



DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA

P02/SP01

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

Nombre: Diseño de la Oferta Formativa.		
Código: P02/SP01	Revisión: 3	Fecha: 04/04/2022
Descripción: Subproceso que se establece para el diseño de la oferta formativa en la Universidad Europea del Atlántico. Responde al Criterio 2 "Cómo el centro garantiza la calidad de sus programas formativos" dentro del Programa AUDIT (2020 v.03), antigua Directriz "Garantía de Calidad de los programas formativos" (2016 v.02). Este documento hace referencia a los procesos y mecanismos que permiten a la Universidad mantener y renovar la oferta formativa, desarrollando metodologías para su aprobación, control y revisión periódica.		
Propietario: Rectorado.		

RESUMEN DE REVISIONES

REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	PÁGINAS AFECTADAS
A	25/11/2013	Borrador inicial	Todas
00	24/04/2014	Añadido Propietario/Responsables/Descripciones	Todas
01	21/05/2015	Definiciones, descripción del proceso y eliminado desarrollo, modificado diagrama de flujo, actualizado indicadores y archivo	Todas
02	01/02/2019	Corrección de erratas y actualización de nombres de procesos para coherencia del SGIC para auditoría de diseño (AUDIT)	Todas
03	04/04/2022	Ajustes descripción al modelo AUDIT v.3.0, actualización referencias normativas y revisión indicadores y registros del procedimiento	2, 4, 5, 7

Índice

1. Definición.....	4
1.1. Objeto	4
1.2. Cliente(s)	4
1.3. Alcance.....	4
1.4. Referencias	4
1.5. Definiciones	4
2. Descripción del proceso.....	5
3. Diagrama de flujo	6
4. Responsabilidades	7
5. Conexión con otros subprocesos.....	7
6. Seguimiento y medición: Indicadores.....	7
7. Archivo.....	7

1. Definición

1.1. Objeto

El objeto del siguiente procedimiento es establecer los procesos y mecanismos que permiten a la Universidad Europea del Atlántico mantener y renovar la oferta formativa partiendo de la situación actual e incorporando nuevos programas formativos (títulos oficiales y títulos propios de Máster en Formación Permanente), desarrollando metodologías para su aprobación, control y revisión periódica.

Responde a Criterio 2 “Cómo el centro garantiza la calidad de sus programas formativos” dentro del Programa AUDIT (2020 v.03), antigua Directriz “Garantía de Calidad de los programas formativos” (2016 v.02).

1.2. Cliente(s)

Estudiantes de la Universidad Europea del Atlántico.

1.3. Alcance

Es de aplicación a todos los programas formativos oficiales a desarrollar por la Universidad Europea del Atlántico. Estos nuevos títulos oficiales se definen previamente al inicio del curso académico y son susceptibles de revisión y mejora según el proceso *P02/SP02 - Revisión y Mejora de la Oferta Formativa*.

1.4. Referencias

-  Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
-  Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
-  Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
-  Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
-  Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
-  Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Europea del Atlántico y otra normativa de la universidad, en vigor.

1.5. Definiciones

- **Título Oficial:** títulos universitarios cuyos planes de estudios han sido diseñados en consonancia con el Espacio Europeo de Educación Superior.
- **Título Máster de Formación Permanente:** títulos propios insertos en el ámbito de formación permanente (60, 90 y 120 créditos ECTS) que requieren titulación universitaria e informe favorable del SGIC.
- **ANECA:** Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.
- **VERIFICA:** programa de evaluación de títulos de ANECA, evalúa las propuestas de los planes de estudios de títulos diseñados en consonancia con el Espacio Europeo de Educación Superior.
- **Grupos de Interés:** todos aquellos grupos que se ven afectados directa o indirectamente por el desarrollo de la actividad.

2. Descripción del proceso

En el ámbito del Consejo de Gobierno, y atendiendo a las necesidades del entorno de los grupos de interés, se realizarán las propuestas de nuevas titulaciones que sean capaz de satisfacerlas. Estas propuestas serán estudiadas una a una por el Consejo Rector para determinar su viabilidad y alineación con la estrategia institucional y necesidades de la sociedad, en caso de no ser aprobada, se procederá a desestimar esa propuesta de nueva titulación.

Para las propuestas aprobadas se procederá a solicitar al Rectorado la autorización previa para su posterior tramitación, en caso de no ser autorizada, se procederá a desestimar esa propuesta de nueva titulación.

Tramitada la autorización previa por parte del Rectorado, se designarán los integrantes de la Comisión del Título, los cuales serán responsables de la elaboración de la propuesta de título oficial.

La Comisión del Título elaborará la propuesta inicial, redactando la memoria siguiendo las directrices establecidas en el programa VERIFICA de ANECA.

Para los títulos oficiales, el Gabinete de Calidad y Estudios iniciará los trámites de verificación según la normativa vigente y con la aprobación de todas las instituciones implicadas.

Recibido el informe favorable por parte de ANECA, Secretaría General establecerá el carácter oficial del Título haciendo pública su inscripción en los organismos oficiales pertinentes, mediante la publicación en el BOE (Boletín Oficial del Estado) y la inscripción en el RUCT (Registro de Universidades, Centros y Títulos).

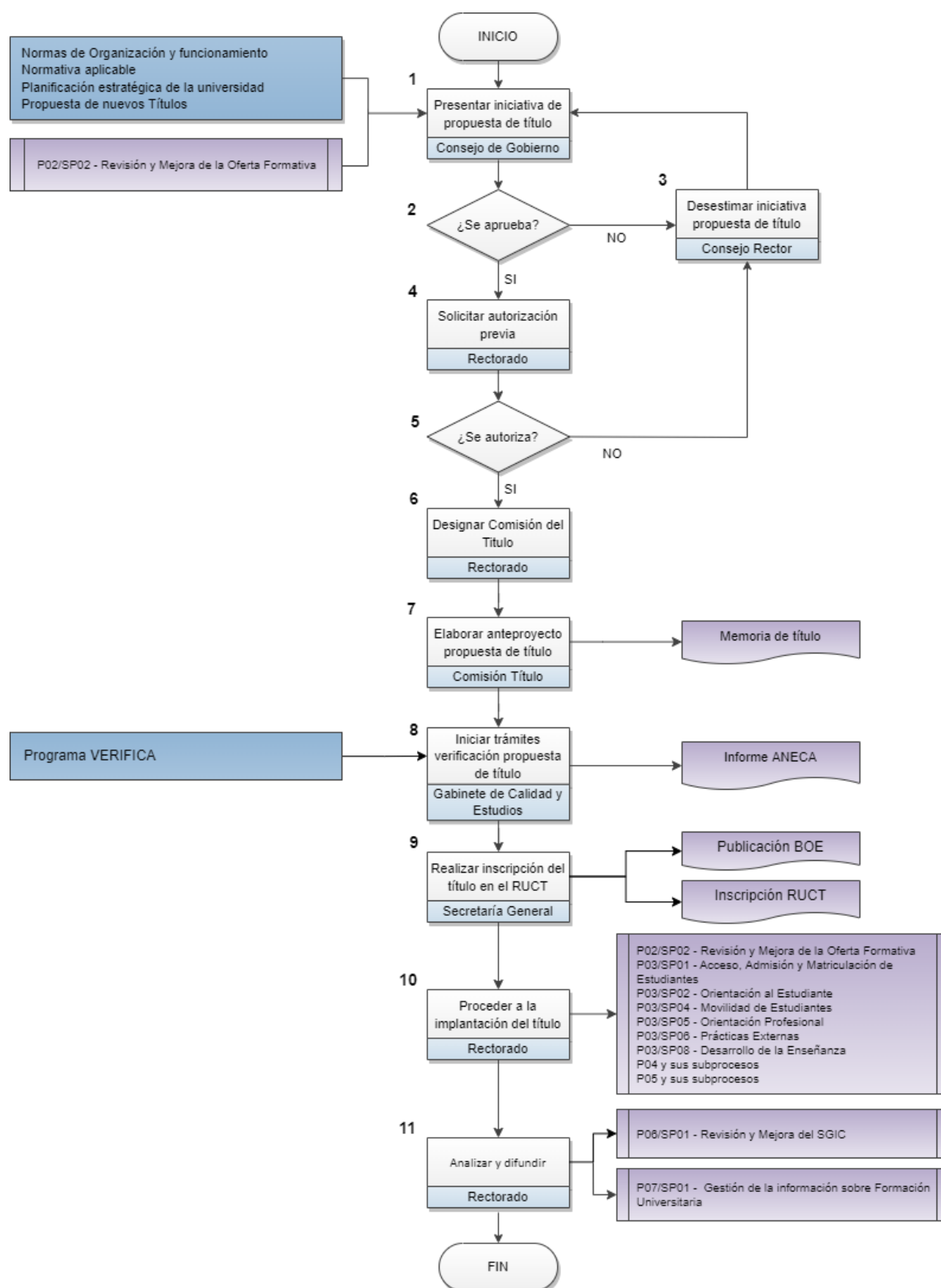
El Rectorado procederá a la implantación del título oficial, donde entrarán en juego procesos correspondientes a la mejora de la calidad de los títulos, la orientación de las enseñanzas a los estudiantes y la gestión del personal académico y personal de apoyo a la docencia, los cuales se desarrollan en diferentes procedimientos según lo definido en este Sistema de Garantía Interna de Calidad.

Para los títulos de Máster en Formación Permanente (títulos propios insertos en el ámbito de formación permanente que requieren titulación universitaria e informe favorable del SGIC) el Gabinete de Calidad y Estudios analizará la propuesta de memoria y elaborará un informe preceptivo en el ámbito de este SGIC.

En función del resultado de este informe se procederá a la actualización de la oferta formativa de titulaciones de Máster en Formación Permanente, procediéndose a la inscripción en el RUCT por parte del Secretario General en los casos donde el Consejo Rector haya aprobado su inclusión, así como la implantación del título de Máster en Formación Permanente y la aplicación de los procedimientos definidos en este Sistema de Garantía Interna de Calidad que apliquen.

Por último, se procederá al análisis de los datos obtenidos durante el desarrollo del proceso, realizando la difusión a los grupos de interés según el proceso P07/SP01 - *Gestión de la Información sobre Formación Universitaria*.

3. Diagrama de flujo



4. Responsabilidades

Paso	Consejo de Gobierno	Consejo Rector	Rectorado	Secretaría General	Comisión del Título	Gabinete de Calidad y Estudios
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						

: Decide - : Ejecuta - : Participa - : Es informado

5. Conexión con otros subprocesos

P02/SP02 – Revisión y Mejora de la Oferta Formativa

P02/SP03 – Eventual Suspensión del Título

P06/SP01 – Revisión y Mejora del SGIC

P06/SP02 – Recogida y Análisis de Resultados sobre Inserción Laboral

6. Seguimiento y medición: Indicadores

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
I0201-001	Nº Títulos oficiales implantados GRADO
I0201-002	Nº Títulos oficiales implantados MÁSTER
I0201-003	% Planes VERIFICA favorables / presentados
I0201-004	Nº Títulos Master FORMACIÓN PERMANENTE inscritos RUCT
I0201-005	Nº Títulos oficiales implantados DOCTORADO

7. Archivo

CÓDIGO FORMATO	IDENTIFICACIÓN DEL REGISTRO	RESPONSABLE CUSTODIA
N/A	Memoria verificada por ANECA	Gabinete de Calidad y Estudios
N/A	Informe ANECA	Gabinete de Calidad y Estudios
N/A	Publicación BOE	Secretaría General

El soporte de archivo será digital o en papel, y el tiempo de conservación será de 6 años.